

**0228-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con treinta y ocho minutos del catorce de junio de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón OREAMUNO de la provincia CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** celebró el día treinta de mayo del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de OREAMUNO, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Se adjunta al informe de fiscalización de la asamblea, la carta de aceptación de nombramiento en ausencia de la señora Dayana Priscilla Gómez Coto cédula de identidad n.º305600191.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTON OREAMUNO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109940321	MARIO ALEJANDRO MARIN MONTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
303990038	FANNY DE LOS ANGELES MATA BADILLA	SECRETARIO PROPIETARIO
303240079	MELVIN MENDEZ RIVERA	TESORERO PROPIETARIO
305600191	DAYANA PRISCILLA GOMEZ COTO	PRESIDENTE SUPLENTE
302580123	OSCAR MARTIN MAROTO RIVERA	SECRETARIO SUPLENTE
111510024	ADRIANA ARGUEDAS MORA	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109940321	MARIO ALEJANDRO MARIN MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303990038	FANNY DE LOS ANGELES MATA BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303240079	MELVIN MENDEZ RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302580123	OSCAR MARTIN MAROTO RIVERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111510024	ADRIANA ARGUEDAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305600191	DAYANA PRISCILLA GOMEZ COTO	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencia:** **No** es procedente en este acto la acreditación del nombramiento del señor Claudio Asdrúbal Orozco Chacón cédula de identidad n.º302390940 como fiscal propietario,

en razón de no contar en los registros de este Departamento con la carta de aceptación de nombramiento en ausencia.

A efecto de subsanar la inconsistencia supra citada, deberá la agrupación política presentar la carta respectiva, o bien, designar ese cargo en una nueva asamblea cantonal.

Por lo anteriormente citado, se encuentra **pendiente** el nombramiento del fiscal propietario.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i. del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCH/egs  
C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD  
Ref., No. S: 1574-2024